ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DIMENSIONES DE SALUD, AMBIENTAL; SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS; VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES; FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD ; SALUD Y ÁMBITO LABORAL

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte del convenio a celebrar

1. **VEEDURIA CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las veedurías Ciudadanas.

2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 02 de 2009, establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud (...)." El artículo 366, ibídem, señala que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. (..). "

La Ley Estatutaria Nº1751 2015 por medio del cual se regula el Derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones declara que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Este comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, agregando que el Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

De esta manera, entendemos el sistema de salud como el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud, arriba enunciado.

USO OFICIAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Asimismo, el PLAN DECENAL DE SALUD 2012-2021 se constituye como un documento rector que determina la elaboración de planes y políticas del sector salud comprendido en un periodo de 10 años y que hace obligatoria el trabajo sobre 6 ejes estratégicos:

1. Salud Ambiental
2. Seguridad alimentaria y nutricional
3. Salud mental y convivencia
4. Salud sexual y reproductiva
5. Vida saludable y condiciones crónicas
6. Riesgo colectivo para la salud

El Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 – 2021, es producto del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 y busca la reducción de la inequidad en salud planteando los siguientes objetivos: garantizar el goce efectivo del derecho a la salud para todos, mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente manteniendo cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitables. Uno de los mayores desafíos del Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 – 2021, es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida.

Como la salud pública es un compromiso de la sociedad con su ideal de salud, el Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 – 2021 es un pacto social y un mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida en Colombia. El Plan Decenal de Salud pública, PDSP, 2012 – 2021, es la carta de navegación que plantea la línea de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en salud pública y consolidar, en el marco del sistema de protección social, las capacidades técnicas en los ámbitos nacional y territorial para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ONU O. d., 2000); así mismo, plantea estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud.

La Ley Nº 1438 de 2011 por medio de la cual se Reforma el Sistema General de Seguridad Social en salud y se dictan otras disposiciones.

Tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia. Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servidos de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

Se incluyen disposiciones para establecer la unificación del Plan de Beneficios para todos los residentes, la universalidad del aseguramiento y la garantía de portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, en un marco de sostenibilidad financiera.

Todo lo anterior, nos lleva a tomar acciones y estrategias que permitan fortalecer la salud al territorio en el municipio de Puerto Colombia, a través de estrategias incluyentes y cercanas al ciudadano.

USO OFICIAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

De esta manera, la Secretaría de Salud, su Oficina de Salud Pública y la Secretaría General del municipio de Puerto Colombia, se ven avocadas a la necesidad de diseñar y desarrollar el "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DIMENSIONES DE SALUD, AMBIENTAL; SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS; VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES; FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD ; SALUD Y ÁMBITO LABORAL"

Puntualmente se establecen como dimensiones las siguientes:

1. Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud:

- Realizar acciones de información educación comunicación (IEC), dirigida a la comunidad en general a través de los medios de comunicación institucionales de la ESE para promocionar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud al régimen contributivo de las personas con capacidad de pago y al régimen subsidiado de la población identificada por el Sistema de Identificación de Beneficiarios SISBEN de acuerdo a los grupos establecidos para ello y mediante listado censal de poblaciones especiales.

2. DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL:

- Realizar mesas de trabajo para la concertación de las acciones y seguimiento a todo lo relacionado con zoonosis en el municipio de Puerto Colombia. Mínimo 30 personas, en los micros territorios 8-19.
- Realizar censo y sensibilización a sectores priorizados del Municipio, para la erradicación de puntos críticos/botaderos de residuos sólidos a cielo abierto.

3. Salud y ámbito laboral:

- Promover una cultura preventiva de riesgos laborales en el sector informal de la economía a través de campañas de información por medios de comunicación (redes institucionales de la ESE).

4. Seguridad alimentaria y nutricional:

- Realizar capacitación de buenas prácticas de manipulación de alimentos en el 100% de establecimientos que expendes alimentos en el Municipio de Puerto Colombia y el Corregimiento de Salgar. En los micro territorios 11,1 7, 12, 19 (mínimo 30 personas en cada trimestre programada la actividad).

5. Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos:

- Promocionar los derechos sexuales y reproductivos por medios de comunicación (redes sociales de la ESE) a la comunidad en general. A través de piezas publicitarias, videos.

6. Vida saludable y condiciones no transmisibles

- Desarrollar la estrategia CERS, en conjunto con la ESE Hospital de Puerto Colombia (PIC), Junta Municipal de Deportes, oficina de las TIC, Policía Nacional, presidentes de las JAC y Plataformas de Juventudes, para el fomento de entornos comunitarios saludables en el Municipio de Puerto Colombia.

7. Vida saludable y enfermedades transmisibles

USO OFICIAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

- Informar a través de medios de comunicación en las redes institucionales de la ESE sobre promoción y prevención para el control de ETV y las actividades a realizar.
- Realizar control químico para vectores con el grupo de respuesta inmediata (Conductores, Operario de Maquinas Fumigadoras, Transporte y demás que se requiera) para cortar el ciclo de transmisión de la enfermedad en el 100% de los casos positivos y en situación de brote.
- Controlar y bloquear el 100% de los casos confirmados por leptospirosis en el municipio de Puerto Colombia.
- Vacunar Caninos y Felinos, de acuerdo al censo de perros y gatos establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y enviar los informes de acuerdo con los lineamientos a la Secretaria de Salud Municipal.
- Adquisición de insumos (jeringas, agujas, neveras, guardianes..... etc.) para la vacunación antirrábica canina y felina

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESUPUESTO					
ITEM	**DIMENSION**	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Salud ambiental	Realizar mesas de trabajo para la concertación de las acciones y seguimiento a todo lo relacionado con zoonosis en el municipio de Puerto Colombia. Mínimo 30 personas, en los micro territorios 8-19	4	$2.000.000,00	$8.000.000,00
2	Salud ambiental	Realizar censo y sensibilización a sectores priorizados del Municipio, para la erradicación de puntos críticos/botaderos de residuos sólidos a cielo abierto.	2	$2.000.000,00	$4.000.000,00
3	Seguridad alimentaria y nutricional	Realizar capacitación de buenas prácticas de manipulación de alimentos en el 100% de establecimientos que expendes alimentos en el Municipio de Puerto Colombia y el Corregimiento de Salgar. En los micro territorios 11,17,12,19 (mínimo 30 personas en cada trimestre programada la actividad)	4	$2.500.000,00	$10.000.000,00
4	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Promocionar los derechos sexuales y reproductivos por medios de comunicación (redes sociales de la ESE) a la comunidad en general. A través de	4	$3.500.000,00	$14.000.000,00

USO OFICIAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

		piezas publicitarias, videos.			
5	Vida saludable y condiciones no transmisibles	Desarrollar la estrategia CERS, en conjunto con la ESE Hospital de Puerto Colombia (PIC), Junta Municipal de Deportes, oficina de las TIC, Policía Nacional, presidentes de las JAC y Plataformas de Juventudes, para el fomento de entornos comunitarios saludables en el Municipio de Puerto Colombia.	4	$7.500.000,00	$30.000.000,00
6	Vida saludable y enfermedades transmisibles	Informar a través de medios de comunicación en las redes institucionales de la ESE sobre promoción y prevención para el control de ETV y las actividades a realizar.	4	$2.000.000,00	$8.000.000,00
7	Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar control químico para vectores con el grupo de respuesta inmediata (Conductores, Operario de Maquinas Fumigadoras, Transporte y demás que se requiera) para cortar el ciclo de transmisión de la enfermedad en el 100% de los casos positivos y en situación de brote	4	$12.500.000,00	$50.000.000,00
8	Vida saludable y enfermedades transmisibles	Controlar y bloquear el 100% de los casos confirmados por leptospirosis en el municipio de Puerto Colombia.	4	$625.000,00	$2.500.000,00
9	Vida saludable y enfermedades transmisibles	Vacunar Caninos y Felinos, de acuerdo al censo de perros y gatos establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y enviar los informes de acuerdo con los lineamientos a la Secretaria de Salud Municipal.	3	$23.062.410,00	$69.187.230,00
10	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud	Realizar acciones de información educación comunicación (IEC), dirigida a la comunidad en general a través de los medios de comunicación institucionales de la ESE para promocionar la afiliación al Sistema de	4	$1.750.000,00	$7.000.000,00

USO OFICIAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

		Seguridad Social en Salud al régimen contributivo de las personas con capacidad de pago y al régimen subsidiado de la población identificada por el Sistema de Identificación de Beneficiarios SISBEN de acuerdo a los grupos establecidos para ello y mediante listado censal de poblaciones especiales.			
11	Salud y ámbito laboral	Promover una cultura preventiva de riesgos laborales en el sector informal de la economía a través de campañas de información por medios de comunicación (redes institucionales de la ESE)	2	$2.000.000,00	$4.000.000,00
12	Vida saludable y enfermedades transmisibles	Adquisición de insumos (jeringas, agujas, neveras, guardianes…..... etc.) para la vacunación antirrábica canina y felina	2	$5.000.000,00	$10.000.000,00
					$216.687.230,00

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DIMENSIONES DE SALUD, AMBIENTAL; SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS; VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES; FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD ; SALUD Y ÁMBITO LABORAL".

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes.

ITEMS	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
1	85101700	SERVICIOSDE ADMINSTRACION EN SALUD

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá como obligaciones con el **MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA**, las siguientes, sin perjuicio de las que se establezcan en el contrato a celebrarse o en el proyecto de pliego o pliego de condiciones:

1. Realizar cronograma de actividades de entrega mensual.
2. Presentar Hoja de vida de las personas a contratar.
3. Coordinar con la Secretaria de Salud el desarrollo de las Acciones de Promoción y Prevención Planeadas.

USO OFICIAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

4. Coordinar con la Secretaria de Salud de Puerto Colombia la participación del equipo en todas las actividades implícitas para su ejecución.
5. Contar con un coordinador de las Acciones PSPIC, el cual tendrá exclusividad en el proceso de Coordinación.
6. Garantizar la logística y papelería necesaria para el cumplimiento de las actividades en el Municipio (Zona rural y urbana).
7. Articular y Coordinar la ejecución de las acciones contempladas.
8. Todas las actividades a realizar debe discriminar en los informes la población beneficiaria por grupos vulnerables: Discapacidad, victimas, habitante de calle, grupos étnicos o indígenas, otros y por curso de vida.
9. Todas las actividades a realizar debe especificar el profesional y/o técnicos responsables de su ejecución.
10. Las jornadas se realizarán, teniendo en cuenta las zonas referenciadas por el Alcaldía, su ejecución se realizará previa articulación con la Secretaria de Salud y demás actores y participantes.
11. Utilizar los formatos de Planilla y actas de asistencia de la Alcaldía Municipal.
12. Las demás actividades acordadas con el supervisor del convenio o a quien este designe
13. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
14. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
15. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
16. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
17. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
20. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
21. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
22. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato obligación que se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
23. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
24. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
25. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
26. El contratista se compromete a tener disponibilidad del equipo exigido para la ejecución del contrato.

3.4. TIPO DE CONTRATO

Contrato Interadministrativo.

3.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

USO OFICIAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

El contrato tendrá un plazo de ejecución, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La satisfacción de la necesidad planteada se da a través de la celebración de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas del Municipio, tal como lo plantea el inciso 4 del artículo 46 de la ley 715 de 2001, cuando sobre competencia en salud pública señala que: "la prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las Instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la Entidad territorial de acuerdo con su capacidad técnica y operativa", así que las acciones del Plan de intervenciones colectivas se contratarán prioritariamente con la ESE Hospital Local de Puerto Colombia.

En atención a los predicados de las leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias, debe precisarse que el contrato propuesto debe suscribirse con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas – Empresas sociales del Estado- (ESE)- vinculadas a la Entidad territorial de acuerdo con su capacidad técnica, operativa y experiencia en temas relacionados.

Que, el Artículo 2.2.1.2.4.4 del decreto 1082 de 2015, alude a los convenios o contratos interadministrativos como una causal de contratación directa, según la cual. "la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa…"

De igual manera se evalúa y considera la experticia de la ESE Hospital Local de Puerto Colombia, como requisito para desarrollar las acciones planteadas en el presente periodo, Institución quien ha sido el ejecutor de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas por varios años por medio de contratos interadministrativos suscritos con el Municipio.

Los contratos Interadministrativos encuentran sustento en las siguientes normas:

Artículo 113 de la Constitución Política, consagra que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Artículo 209 de la Constitución Política: consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y, estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 3 de la ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Artículo 4 de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines

USO OFICIAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones. Igualmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, esto al tenor del artículo 1° del Decreto 1876 de 1994 y demás normas que lo adicionan, modifican y complementan.

2. El objetivo de la Empresas Sociales del Estado es la prestación del servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

3. En ese orden de ideas la Empresa Social del Estado Local de Puerto Colombia es una Institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad que presta servicios a la población del Municipio
4. Por lo tanto y en aplicación de los presupuestos normativos que regulan los Contratos/Convenios Interadministrativos, se advierte lo siguiente (i) la ESE, es una entidad pública, descentralizada, con patrimonio y autonomía propia, creada por la ley; (ii) el objeto social, funciones y deberes que tienen de cara al ordenamiento jurídico giran en torno a la prestación del servicio de salud público que está a cargo del Estado y que para el caso concreto ocurre en la jurisdicción del Municipio; (iii) las actividades específicas orientadas en el presente Estudio previo, relacionadas con el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, son entonces propias de la ESE y son perfectamente ejecutables por aquella, es por ello que en razón de la calidad quienes van a adquirir la connotación de partes es perfectamente razonable celebrar el presente Contrato Interadministrativo a través de la Modalidad de Contratación Directa.
5. Por consiguiente, los fundamentos jurídicos que fueron citados en la parte precedente de esta SECCIÓN resultan perfectamente aplicables y soportan en razón a la naturaleza de la ESE como del Municipio como de las obligaciones y funciones en la prestación del servicio de salud, que jurídicamente es viable celebrar la presente contratación dando aplicación a la modalidad de selección DIRECTA en uso de la causal prevista para los Contratos Interadministrativos Como consecuencia de los anteriores planteamientos jurídicos se advierte que la modalidad de selección para el presente caso corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal del contrato interadministrativo.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($216.687.230,00) M/L.,** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0623001216, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

Lo anterior, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

6. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO ASÍ: ACTAS PARCIALES DE AVANCE, CONFORME A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO.

(i) Un primer pago anticipado correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio, a la firma del acta de inicio, (ii) y el saldo restante, equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del convenio, se cancelará en actas parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas soportadas en el informe parcial de la actividad al supervisor del contrato en medio físico y magnético con registros originales de visitas (marcados con el nombre de la actividad,

USO OFICIAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

la fecha de realización y logos del contratista y Secretaria de Salud), y las actas de participación de los veedores en la actividad. Así mismo el informe debe contener evidencias fotográficas que den cuenta de las realizaciones de las actividades. Todo pago se realizará a través del supervisor previa verificación de actividades ejecutadas, presentación de informe por parte del contratista, y haberse allegado factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en casi de persona jurídica, adicionalmente el contratista deberá presentar el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma. Igualmente deberá presentar factura para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar, la Secretaría General, con apoyo de la Secretaría de Salud, ha efectuado indagaciones y consultas de precios y se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del objeto a contratar es de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($216.687.230,00) M/L., amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

(Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015) y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido los riesgos dentro de la ejecución del futuro contrato, de acuerdo con la siguiente matriz de riesgos:

USO OFICIAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	1	2	Bajo	Municipio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	Bajo	Contratista
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Bajo	Municipio
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación Existente.	Responsabilidad patrimonial del estado	1	5	6	alto	contratista

USO OFICIAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?
5	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato	Daño a tercero posibles demandas	2	3	5	Medio	Contratista

Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Colombia compra	1	2	1	Bajo	No	Municipio	Marzo 2023	Marzo 2023	Verificación por parte del Municipio por el área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	mensual
seguimiento y revisión del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual

USO OFICIAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contar con el recurso humano necesario para cumplir con las actividades del Municipio.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Inicio del Contrato	Durante la ejecución	Verificación y control de cada obligación	Diario
Cumplimiento de las normas nacionales de seguridad industrial. Y prevención de riesgos	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Inicio del Contrato	Durante la Ejecución	Verificación y control de cada obligación	Diario

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y Tres (3) años más.
Devolución del Pago Anticipado	100% de los recursos entregados a título de Pago Anticipado		La del contrato y cuatro (4) meses más.

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISION

USO OFICIAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Para la vigilancia técnica del contrato la administración Municipal designará un Supervisor, quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en el contrato, pliego de condiciones y estudios previos, sin que ello releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.

STHEFANY LILIANA FREYLE RODRIGUEZ
SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.

USO OFICIAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co